



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2017/7	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Tras la tramitación del expediente preceptivo y comprobación de la documentación presentada, se hace imprescindible la urgente aprobación de la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra del campo de fútbol y ciudad deportiva, porque es preciso ejecutar parte de la obra antes de mediados del mes de julio para poder justificar subvención de la Diputación Provincial que la financia parcialmente»
<b>Fecha</b>	23 de junio de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 14:40 hasta las 14:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Manuel Torres Estornell
<b>Secretario</b>	Pilar López García

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71355188B	Alejandro Felipe Labrador	SÍ
52134643Z	Ana M <sup>a</sup> Mecinas Sánchez	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71220089Z	Dolores Arroyo Cozar	SÍ
70639075A	Francisca López Garcia	SÍ
71224332W	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
20264133Y	Juan Eusebio González del Casar	SÍ

#### Ayuntamiento de Moral de Calatrava



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ
70645140L	Micaela Moreno Vega	NO
52381263M	M <sup>a</sup> Dionisia Talavera Valderde	SÍ
70644466N	M <sup>a</sup> Dolores Ramirez Talavera	SÍ
71215492V	M <sup>a</sup> Rocio Zarco Troyano	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Micaela Moreno Vega: «Por motivos de trabajo»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación de la urgencia de la sesión

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En los términos indicados en la convocatoria de la sesión, la motivación de la urgencia de la sesión es consecuencia de que tras la tramitación del expediente preceptivo y comprobación de la documentación presentada, se hace imprescindible la aprobación de la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra del campo de fútbol y ciudad deportiva en el plazo más breve posible, porque es preciso ejecutar parte de la obra antes de mediados del mes de julio para poder justificar subvención de la Diputación Provincial que la financia parcialmente.

Por todo lo cual, el Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda declarar la urgencia de la sesión

**Expediente 67/2017. Contrato de Obras por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación, al Precio más Bajo. Obra del campo de fútbol y ciudad deportiva. Acuerdo de adjudicación**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 7, En

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

contra: 5,  
Abstenciones: 0,  
Ausentes: 0

Este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 23 de junio de cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista

### **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

#### **Antecedentes:**

**Primero.**- Vistos los antecedentes obrantes, quedando acreditada la adecuada tramitación del expediente de contratación para la realización de las obras de ejecución del campo de fútbol de césped artificial y ciudad deportiva de Moral de Calatrava, cuyos pliegos fueron aprobados por acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2017.

**Segundo.**- Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 6 de junio de 2017 y en los términos expresados en la misma, y de conformidad con la misma, visto el acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2017, en el que se requería a Barahona Obras y Servicios S.L. la presentación de documentación previa a la adjudicación del contrato.

**Tercero.**- Visto que con fecha 20 de junio de 2017 Barahona Obras y Servicios S.L. presentó en el registro del Ayuntamiento la documentación requerida y que se ha procedido a su cotejo y comprobación, siendo correcta.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Adjudicar a la empresa Barahona Obras y Servicios S.L, el contrato de obras consistente la ejecución del campo de fútbol de césped artificial y ciudad deportiva de Moral de Calatrava, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, cuyos pliegos fueron aprobados por acuerdo plenario de 10 de marzo de 2017 y convocada la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 50 de fecha 14 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 5.342.62200 del presupuesto vigente de gastos para la presente anualidad por importe de 410.000,100 euros en los términos previstos en la cláusula 5ª del pliego que rige este procedimiento de contratación.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a Barahona Obras y Servicios S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Consistorio el lunes día 26 de junio a las 9:00 horas.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe de la Coordinación de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVO.** Remitir al Tribunal de Cuentas copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato

El Sr. Barahona Gómez explica que tal y como vienen indicando, no les gusta el proyecto de realización de las obras de ejecución del campo de fútbol de césped artificial y ciudad deportiva de Moral de Calatrava, concretando como motivos, entre otras cuestiones, que la grada está situada de frente al sol y la pista de atletismo es sólo de 100 metros. Por lo que votarán en contra de la adjudicación

La Sra. Zarco Troyano comenta que les sorprende que ahora estén en contra y anteriormente, en la sesión plenaria precedente a favor. Por lo que no alcanzan a entender a qué juega el PSOE. Parece que se debe a que el Grupo Popular en el Pleno anterior les reprochó el cambio del sentido de su voto en este asunto, porque parecía responder a intereses particulares. Ahora tampoco entienden este nuevo cambio de criterio, si no es por el reproche que ella misma les hizo.

El Sr. Barahona Gómez responde está claro que no atienden a intereses particulares, por lo se ratifica en que votarán en contra.

La Sra. Zarco Troyano explica que para la adopción de este acuerdo no procedía la reunión de la mesa de contratación. En su opinión, por coherencia cuando se vota a favor, se vota a favor y debe mantenerse el criterio. Insiste en que el representante del Grupo Socialista en la Mesa de Contratación votó a favor y también votaron a favor de la adjudicación provisional, por lo que es incoherente que voten en contra de la adjudicación definitiva que ha seguido el procedimiento



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

legalmente establecido. Insiste en que no es entendible y que resulta incongruente lo que hacen, pregunta según qué criterio, y argumenta que el único sería porque ya “se les pusieron las orejas coloradas”. Reitera que efectivamente el Grupo Socialista tiene interés particular en el expediente ya que incluso una concejala de su grupo, vinculada con la empresa, tuvo que dimitir porque interesa el beneficio personal, por lo que se fue del Ayuntamiento y desatendió a sus votantes. Esa concejala dimitió por quedarse con la obra y otra concejala también de su grupo se ha ido de una empresa para mantener un contrato con este Ayuntamiento. El Grupo Popular está ya harto de las insinuaciones del Grupo Socialista y aclara que su marido (de la Sra. Zarco Troyano) es trabajador de un banco y por su parte, el hermano del Alcalde tiene facturas de importes muy pequeños y además, reparadas, concluyendo por último que ya no se le adquiere.

La Sra. Mecinas Sánchez solicita contestar por alusiones para aclarar que se refiere equivocadamente a ella la Sra. Zarco Troyano, pues nunca se ha salido de un contrato, porque nunca ha pertenecido en la empresa a la que refiere.

Sometido a votación el asunto, en primera votación se produce el empate, con seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista. En segunda votación vuelve a obtenerse el mismo resultado, siendo aprobada finalmente la propuesta en los términos dictaminados con el voto de calidad del Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027